

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **121**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), julio treinta y uno (31) del
año dos mil veinte (2020).

Allegado el inventario de bienes por parte del
auxiliar de la justicia señor EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ, dentro
de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador
de la menor MARIANA TASCON MURCIA, promovido a través de apoderado
judicial por la señora CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ, se dispondrá dar
traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines indicados
en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo
Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) CORRER traslado a las partes en este proceso
del inventario de bienes (fls 102 a 109), rendido por el señor EDGAR
ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ, por el término de tres (3) días para los
fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL <u>No. 054</u> HOY, <u>CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>
--

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
104042-T

EDGAR ORLANDO
LONDONO VASQUEZ
C.C.14888662
RESOLUCION INSCRIPCION 189 **FECHA 2004/09/16**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE-PENA **110895**





FIRMA DEL TITULAR **23862**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS CIMA 2002006
WWW.WW

IDEOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.888.662**
LONDOÑO VASQUEZ

APELLIDOS
EDGAR ORLANDO

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1966**

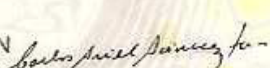
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

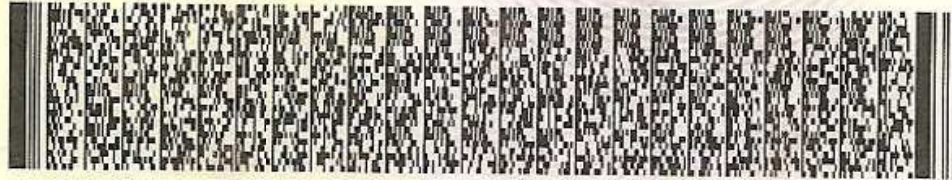
1.76
ESTATURA

O-
G.S. RH

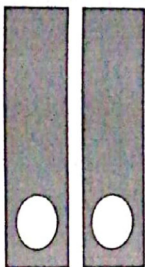
M
SEXO

26-DIC-1984 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3102200-00041741-M-0014888662-20080807 0001886409A 1 3080004392



EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
Tarjeta Profesional Vigente No. 104042-T

Guadalajara de Buga, julio 15 de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Atentamente,
Señor JUEZ
Doctor: **HUGO NARANJO TOBON**
E.S.D.

REFERENCIA: RADICADO No. 2019-00050-00
DEMANDANTE: **CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ**
PROCESO: NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR
MENOR: **MARIANA TASCON MURCIA**

ASUNTO: **INFORME PERITO CONTABLE** (Inventario de Bienes y Derechos).

EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ, mayor de edad, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 14.888.662, expedida en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, y con Tarjeta Profesional Vigente de Contador Público Número 104042 – T, expedida por la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de Perito Contable, debidamente posesionado, comedidamente me permito rendir Informe Pericial sobre el Proceso en mención:

Procediendo en atención al principio de la buena fe, y en dialogo sostenido con la señora, **ANGELICA MARIA TASCON PARRA**, obrando en calidad de hermana mayor de la menor **MARIANA TASCON MURCIA**, Y según experticia realizada manifiesto a usted lo siguiente:

A nombre de la menor **MARIANA TASCON MURCIA**, NO figura ningún Bien Inmueble, ni Bien Mueble, tampoco Vehículos, ni Establecimientos de Comercio. Expongo en detalle lo mencionado.

INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS:

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES: NO POSEE.

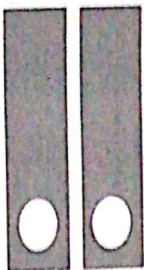
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES: NO POSEE.

INVENTARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO: NO POSEE.

INVENTARIO DE VEHICULOS: NO POSEE.

PASIVO: NO POSEE

A nombre de la menor **MARIANA TASCON MURCIA** no le figura ningún bien, así como tampoco pasivo alguno, por ser esta menor de edad pero en dialogo sostenido con la señora, **ANGELICA MARIA TASCON PARRA**, esta manifiesta que... en proceso de sucesión **FIGURA** una casa de habitación ubicada en Guadalajara de Buga, en la Calle 12BSUR No.8-04 y 8-08, sobre la cual, a la Menor, le pertenece un 64.3% el restante 35.7%



EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
Tarjeta Profesional Vigente No. 104042-T

le pertenece a la señora, **ANGELICA MARIA TASCON PARRA**. Tal y como lo refiere la Segunda y Tercera Hijuelas del Proceso Sucesoral Intestado con Radicación No.20008-0176-00, este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el No.01-02-0333-0020-000, Escritura Publica No. 857 del 30 de marzo de 2007 de la Notaria Segunda de Buga, registrada bajo la Matricula Inmobiliaria No. 373-93055, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

NOTA ACLARATORIA

Igualmente manifiesta la Señora **ANGELICA MARIA TASCON PARRA**, que al momento la menor **MARIANA TASCON MURCIA**, posee, tiene y percibe unos recursos (Ingresos) derivados de dos pensiones como menor beneficiaria, heredada de su señor padre **HAROLD HUMBERTO TASCON**, (fallecido), quien en vida se desempeñara como educador o docente, recursos que recibía la progenitora madre de la menor y guardadora anterior hasta su fallecimiento, señora **PAULA MURCIA RUIZ**.

De esta manera dejo rendido el Inventario de Bienes y Derechos, que para la Referencia se me encomendó, y como bien es sabido por todos la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del Coronavirus o Covid 19 que padece el mundo entero hasta la presente, impidió que este informe se presentara en el término para el que se decidió entregar, como también la recolección de información, Estaré a disposición del señor juez y de las partes para rendir las aclaraciones, demás solicitudes y requerimientos pertinentes.

Para tal efecto se tomó como documentos soporte del análisis los siguientes:

1° fotocopias del proceso de sucesión intestada.

ANEXOS:

- Los Documentos enunciados a (10) Folios,

Atentamente,

EDGAR ORLANDO LONDOÑO VASQUEZ
Cedula de Ciudadanía No. 14.888.662, de Buga
Tarjeta Profesional de Contador Público No. 104042 - T

JOSE LUCHO BONILLA PIZARRO
ABOGADO
Calle No 11-47 Teléfono 2381133
BUGA - VALLE



Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Guadalupe de Buga (V)

REF: Proceso de Sucesión Intestada, Radicación: 2008-0176-00
Causante: HAROLD HUMBERTO TASCÓN
Pellicionarios: PAULA ANDREA MURCIA RUIZ, quien actúa en representación de la menor MARIANA TASCÓN MURCIA- HAROLD MAURICIO TASCÓN PARRA-ANGELICA MARIA TASCÓN PARRA-DIEGO FERNANDO TASCÓN PARRA - cónyuge sobreviviente-GLORIA AMPARO PARRA DE TASCÓN.

JOSE LUCHO BONILLA PIZARRO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.866.663 de Buga, T.P. 97.081 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad PARTIDOR designado por su despacho, por medio del presente y conforme lo establece el Artículo 611 del Código de Procedimiento Civil, respetuosamente me permito presente el siguiente TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de la masa herencial del causante, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1) Mediante auto interlocutorio de fecha 21 de abril del año 2008, fue declarada abierta y radicada, en el Juzgado Segundo de Familia de Buga, la sucesión intestada del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, fallecido en esta ciudad el 16 de Febrero del año 2008.
- 2) En la misma providencia fueron reconocidos como herederos del causante inicialmente la niña MARIANA TASCÓN MURCIA, quien actúa representada por su progenitora Paula Andrea Murcia Ruiz, en calidad de hija, quienes acepta la herencia con beneficio de inventario, así mismo se dispuso el emplazamiento de las personas que se creyeron con derecho a intervenir en la sucesión.
- 3) Una vez realizados los emplazamientos correspondientes, se fija aviso emplazatorio el 29 de abril del año 2008 y constancia de designación del día 14 de mayo de 2008 a las cinco de la tarde.
- 4) Mediante auto de fecha junio 23 del año 2008, el Juzgado reconoció como derechos de los gananciales en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante a la señora GLORIA AMPARO PARRA DE TASCÓN, así mismo reconocer a las señoras ANGELICA MARIA TASCÓN PARRA y DIEGO FERNANDO TASCÓN PARRA, como herederos del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, en su



92

calidad de hijo, en el primer orden hereditario quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

- 6) Mediante Interlocutorio 723 de julio 10 de 2008, el Despacho se abatió de reconocer al señor HAROLD MAURICIO TASCÓN PARRA, como heredero del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, por cuanto el poder no fue otorgado mediante escritura pública como lo ordena el inciso 1 del artículo 85 del estatuto procesal civil.
- 6) Mediante Interlocutorio 543 del 8 de septiembre del año 2008, el Despacho resuelve reconocer al señor HAROLD MAURICIO TASCÓN PARRA, como heredero del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, en su calidad de hijo en el primer orden hereditario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, asimismo se acepta reconocer personería al abogado Jaime Gálvez Giraldo.
- 7) Vencidos los términos de emplazamientos al Juzgado mediante Interlocutorio Nro- 993 de octubre 14 del año 2008, resuelve señalar la fecha del 5 de noviembre para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúo dentro del trámite de sucesión intestada del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, siendo esta aplazada por solicitud de una de las partes se fijó como nueva fecha la del día 2 de diciembre del año 2008, mediante auto 798 del 5 de noviembre.

I. ACTIVO

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúo, el valor del activo ascendió a la suma de \$144'000.000,00 y como no existe pasivo o sea, es de \$ 0, el patrimonio, nos arroja la suma de \$144'000.000,00

En consecuencia, los bienes dejados por el causante son los siguientes:

PRIMERA PARTIDA: Se trata de lote rural con construcciones, mejoras y servicios etc, ubicado en el Corregimiento El Porvenir, jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga, registrado bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-67111 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000,00)

SEGUNDA PARTIDA: Se trata de lote de terreno y sus mejoras en el construido, descajado o segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la carrera 7ª con calle 11 Nro- 11-54, de la nomenclatura oficial de Guadalajara de Buga, registrado bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-63676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47'000.000,00)

TERCERA PARTIDA: Se trata de una casa de habitación de una planta con su lote de terreno ubicado en la carrera 7 Nro 11-59161, de la nomenclatura oficial de Guadalajara de Buga, el cual no se encuentra a nombre del Causante, sino a nombre de la señora GLORIA AMPARO PARRA DE TASCÓN, en su condición de cónyuge sobreviviente, el cual se incluye en esta Sucesión por hacer parte de la Sociedad



Conyugal. Esta predio se encuentra registrado bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-9254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Se estima esta partida en CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48'000.000=)

CUARTA PARTIDA: Se trata de un edificio ubicado en la calle 12B Sur con carrera 8ª distinguido con los números 8-04 y 8-05 por la calle 12 B Sur (antes calle 12 Sur, entre carreras 8ª y 9ª, determinado con el número 22) Barrio El Albergue del área urbana de Guadalajara de Buga. Esta edificio es de dos plantas y consta en su primer piso del primer nivel (local) del Apartamento 101 (Duplex), lo mismo que una (1) vivienda denominada Apartamento 102, y en su segunda planta, en su segundo nivel del Apartamento 101 ambos destinados a vivienda y comercio el 101 y solo vivienda el 102, registrado bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-93055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28'000.000=)

QUINTA PARTIDA: Se trata de un vehículo automotor marca Hyundai accent, modelo 1990, color Rojo Cereza, placas PLO-323, motor Nro- G4EHW491418, chasis Nro- KMHV11LPXU548220, matriculado en la Oficina de Tránsito de Palmira.

Se estima esta partida en DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000.000=)

SEXTA PARTIDA: Se trata de un vehículo automotor, clase motocicleta, marca SUZUKI, modelo 2003, color AZUL, placas GWT87A, motor Nro- E409TH421088, chasis Nro- BFSBE42C63C015570, matriculada en la Oficina de Tránsito de Buga.

TRADICION: Adquirió el causante esta vehículo y aparece como único propietario inscrito ante la secretaría de tránsito y Transportes de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2'000.000=)

ACTIVO SUCESORAL, se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE..... (\$144'000.000=)

PASIVO

NO EXISTE PASIVO SUCESORAL o por lo menos no se conoce hasta el momento,

PATRIMONIO

El patrimonio en este caso asciende a la suma de \$ 144'000.000=

Este trámite corresponde a la Sucesión del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, la cual se rige por las reglas de la Sucesión Intestada, por cuanto éste no otorgó testamento alguno. El Causante tenía sociedad conyugal vigente, por lo tanto, los bienes le corresponden el 50%, a su cónyuge sobreviviente y el otro 50% se le adjudicará a sus hijos.

Para liquidar se tiene en cuenta la siguiente liquidación de los bienes herenciales y su pasivo:

Valor de los bienes inventariados	\$ 144'000.000=
Pasivo de la Sucesión.....	\$ - 0 -
Patrimonio.....	\$ 144'000.000=

BIENES INMUEBLES:



- 8) A través de providencia fecha el día 2 de diciembre del año 2008, se dio traslado de la diligencia de inventario y avalúos, y como quiera que ésta no fue objetada, el Juzgado le impartió su aprobación, mediante auto Nro 902 de fecha Diciembre 11 del año 2008.
- 9) Alegado el paz y salvo de la DIAN, mediante auto de fecha 11 de Junio del año 2009, se dispuso dar conocimiento a las partes y mediante auto 595 de julio 8 de 2009 se dispuso declarar la partición de los bienes inventariados dentro de este proceso, concediendo a las partes interesadas el término de tres días para que nombrara de consuno al partidor.
- 10) El día veintitrés de julio del año en curso se designó al suscrito como partidor, confiéndole un término de Diez días para realizar el respectivo trabajo.

II. LIQUIDACIÓN

El acervo inventariado, es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 144'000.000,00) MCTE, compuesto por los bienes inmuebles relacionadas en el activo.

No existe pasivo alguno que descontar del activo, pues éste rubro es de \$-0- aceptado. Para hacer la partición se tiene que al cónyuge suposita le corresponde por gananciales el 50% de los bienes esto es valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72'000.000,00)

Como quiera que son cuatro (4) los herederos, todos con igual derecho pues en su calidad de hijos del causante, están en el primer orden herencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, señores MARIANA TASCÓN MURCIA- ANGELICA MARIA TASCÓN PARRA- DIEGO FERNANDO TASCÓN PARRA- HAROLD MAURICIO TASCÓN PARRA, a cada uno le corresponde como herencia el valor de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18'000.000,00),

III. DISTRIBUCIÓN

Teniendo en cuenta que son la cónyuge sobreviviente y cuatro herederos, la distribución del valor de la herencia es de la siguiente forma:

Activo líquido	\$ 144'000.000,00
Hijuela Nro. 1.- a favor de la señora GLORIA AMPARO PARRA DE TASCÓN	\$ 72'000.000,00
Hijuela Nro. 2.- a favor de la Heredera MARIANA TASCÓN MURCIA	\$ 18'000.000,00
Hijuela Nro. 3.- a favor de la Heredera ANGELICA MARIA TASCÓN PARRA	\$ 18'000.000,00
Hijuela Nro. 4.- a favor del heredero DIEGO FERNANDO TASCÓN PARRA	\$ 18'000.000,00

Hijuela Nro. 5.-a favor del Heredero HAROLD MAURICIO
TASCON PARRA

\$ 18'000.000,00

TOTAL \$144.000.000,00

IV ADJUDICACIÓN



PRIMERA HIJUELA: Esta hijuela se forma para reconocer a la señora GLORIA AMPARO PARRA DE TASCON como cónyuge sobreviviente del causante HAROLD HUMBERTO TASCON, los gananciales que legalmente le corresponden y se adjudica y paga por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$72'000.000,00)**, la cual se satisface o paga a la mencionada cónyuge sobreviviente, adjudicándosele los siguientes bienes relictos:

Primera Partida: El 100% o totalidad de una casa de habitación de una planta con su lote de terreno ubicado en la carrera 7 Nro 11-59/61, del Municipio de Guadalajara de Buga, edificación sobre muros de ladrillo con techo de teja de barro quemado y pisos de baldosín y cemento, constituida por cuatro (4) piezas, un salón, dos (2) sanitarios completos, cocina, tres (3) baños, instalaciones hidráulicas y eléctricas, sobre el lote con área irregular aproximada de cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (5.45) de frente, veintisiete metros con cuarenta y cinco centímetros (27.45) de fondo, esto es ciento veintisiete metros con noventa decímetros cuadrados (127.00 cm²), alindado así: ORIENTE, su frente, la carrera séptima (7°); OCCIDENTE, predio de Marcos González; NORTE, predio de Ricardo Holguín; y SUR, predio de Salustio Gallego. Este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el número 01-2-013-015 E. Este predio no se encuentra a nombre del Causante, sino a nombre de la señora GLORIA AMPARO PARRA DE TASCON, cónyuge sobreviviente, el cual se incluye en esta Sucesión por hacer parte de la Sociedad Conyugal.

TRADICION: Adquirió la señora GLORIA AMPARO PARRA DE TASCON, el predio antes descrito mediante compra que hizo a la señora ANA TERESA RIOS VDA. DE GARCIA, mediante Escritura Pública Nro- 1964 del 02 de diciembre de 1981 de la Notaria Primera de Buga, registrada bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-8254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Se estima esta partida en la suma de..... \$ 48.000.000

Segunda Partida: El 100% o totalidad de un vehículo automotor marca Hyundai accent, modelo 1999, color Rojo Cereza, placas PLO-823, motor Nro- G4EHW491418, chasis Nro- KMHVF11LPXU548220, matriculado en la Oficina de Tránsito de Palmira.

TRADICION: Adquirió el causante este vehículo por compra que hizo mediante traspaso del señor (a) Juan Escalante Vargas, en la Oficina de Tránsito y Transportes de Palmira.

Se estima esta partida en la suma de..... \$ 10.000.000

Tercera Partida: El 100% o totalidad de un automotor, clase motocicleta, marca SUZUKI, modelo 2003, color AZUL, placas GWT 87A, motor Nro- E465TH421068, chasis Nro 9FSBE42C63C015570, matriculada en la Oficina de Tránsito de Buga.

TRADICION: Adquirió el causante este vehículo por compra que hizo y matricula en la Oficina de Tránsito y Transportes de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en la suma de.....\$ 2'000.000,00

Cuarta Partida: El 25,53% del total del inmueble de la Carrera 7 Nro-11-54, equivalente a un valor correspondiente de \$ 12'000.000,00. Se trata de un lote de terreno y sus mejoras en él construidas, desgajado o segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la carrera 7ª con calle 11 Nro 11-54, de este Municipio de Guadalajara de Buga. Este inmueble queda con una extensión superficial de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 Mts.) de frente, por veintidós metros con ochenta centímetros (21,80 Mts.) o sea, para un total de más o menos setenta y seis metros con treinta centímetros cuadrados (76.30 mts2) aproximadamente, determinado por los siguientes linderos especiales así: OCCIDENTE: que es su frente, con la carrera séptima (7ª), ORIENTE: con predio del señor Carlos Pereira, SUR: con predio de la señora Luisa Crespo, NORTE: con predio que se reserva el vendedor, señor Julio César Sanclemente Ortiz. Este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el número 01-02-016-0020-000.

TRADICION: Adquirió el señor HAROLD HUMBERTO TASCÓN, el predio antes descrito mediante compra que hizo al señor JULIO CESAR SANCLEMENTE ORTIZ, mediante Escritura Pública Número 2.886 del 26 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Segunda de Guadalajara de Buga, registrada bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-63676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en la suma de.....\$ 12'000.000

TOTAL VALOR HIJUELA\$72'000.000

SEGUNDA HIJUELA: Esta hijuela se forma para reconocer a la menor hija MARIANA TASCÓN MURCIA, del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, que legalmente le corresponden y se adjudica y paga por un valor de **DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18'000.000,00)**, la cual se satisface o paga a la mencionada menor, adjudicándosele el siguiente bien relicto:

Partida Única.- Se le adjudica el 64,3% del total de valor del inmueble, tomados de los \$ 28'000.000,00, en que fue avaluado el siguiente bien inmueble: Se trata de un edificio ubicado en la calle doce B Sur (12B) con carrera octava (8ª) Nro. 8-04 y 8-08 por la calle 12 B Sur (antes calle 12 Sur, entre carreras 8ª y 9ª, determinado con el número 22) del Municipio de Guadalajara de Buga. Este edificio es de dos plantas y consta en su primer piso del primer nivel (local) del Apartamento 101 (Duplex), lo mismo que una (1) vivienda denominada Apartamento 102, y en su segunda planta, en su segundo nivel del Apartamento 101 ambos destinados a vivienda y comercio el 1001 y solo vivienda el 102, se encuentra construido sobre un lote de terreno de setenta y seis metros con cinco centímetros cuadrados (76.05 m2.), determinada la propiedad por los siguientes linderos generales: NORTE, en extensión de 3.35 metros lineales, con predio de María Fernanda Martínez Briceño, antes lote Nro-21 de Arcón Limitada; SUR en extensión de 8.35 metros lineales, con la calle 12B Sur; ORIENTE: en extensión de 14.00 metros lineales, con carrera octava (8ª), antes con predio de Paúl Ospina G.; OCCIDENTE, extensión de 13.00 metros lineales con propiedad de Luz Marina López Garofa, antes lote Nro- 23 de Arcón Limitada. Este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el número 01-02-0333-0020-000

TRADICION: Adquirió el señor HAROLD HUMBERTO TASCÓN, el predio antes descrito mediante reglamentación de la propiedad horizontal, mediante escritura pública Nro- 857 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría segunda de Buga, registrada bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-

93055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

VALOR TOTAL HIJUELA \$18.000.000

TERCERA HIJUELA: Esta hijuela se forma para reconocer a la señora ANGELICA MARIA TASCÓN PARRA, hija del causante HAROLD HUMBERTO TASCÓN, lo que legalmente le corresponden y se adjudica y paga por un valor de **DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18'000.000,00)**, la cual se satisface o paga, adjudicándosele el siguiente bien:

Primera Partida.- El 35.7% del total del inmueble en que fue avaluado en \$28'000.000,00, el siguiente bien inmueble: Se trata de un edificio ubicado en la calle doce B Sur (12B) con carrera octava (8ª) Nro. 8-04 y 8-08 por la calle 12 B Sur (antes calle 12 Sur, entre carreras 8ª y 9ª, determinado con el número 22) del Municipio de Guadalajara de Buga. Este edificio es de dos plantas y consta en su primer piso del primer nivel (local) del Apartamento 101 (Duplex), lo mismo que una (1) vivienda denominada Apartamento 102, y en su segunda planta, en su segundo nivel del Apartamento 101 ambos destinados a vivienda y comercio el 1001 y solo vivienda el 102, se encuentra construido sobre un lote de terreno de setenta y seis metros con cinco centímetros cuadrados (76.05 m2.), determinada la propiedad por los siguientes linderos generales: NORTE, en extensión de 3.35 metros lineales, con predio de María Fernanda Martínez Briceño, antes lote Nro- 21 de Arcón Limitada; SUR en extensión de 8.35 metros lineales, con la calle 12B Sur; ORIENTE: en extensión de 14.00 metros lineales, con carrera octava (8ª), antes con predio de Paúl Ospina G.; OCCIDENTE, extensión de 13.00 metros lineales con propiedad de Luz Marina López García, antes lote Nro- 23 de Arcón Limitada. Este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el número 01-02-0333-0020-000

TRADICION: Adquirió el señor HAROLD HUMBERTO TASCÓN, el predio antes descrito mediante reglamentación de la propiedad horizontal, mediante escritura pública Nro- 857 del 30 de marzo de 2007 de la Notaria segunda de Buga, registrada bajo la Matrícula Inmobiliaria Nro- 373-93055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en la suma de \$10'000.000

Segunda Partida.- El 88.88% del total del inmueble, lote de terreno avaluado en \$9'000.000,00, con construcciones, mejoras y servicios etc, ubicado en el Corregimiento El Porvenir, jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga, con un área aproximada de 409 mts2, alinderado generalmente así: PUNTO DE PARTIDA: se tomó como tal el detalle 6 A, colinda así: NOROESTE: en 5.65 m con Fabio Osorio, del detalle 6 A al Delta 7; NORESTE: en 72.70 m con Fabio González y María del Carmen Arias de Valencia, DEL Delta 7 al Delta 8 ; SURESTE: en 5.80 m con carretera a Buga a Buenaventura zona de carretera al medio del Delta 8 al detalle 8B; SUROESTE: en 72 m con María Rubiela Alzate de Rivera del detalle 8 A al detalle 6 A, punto de partida y encierra Este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el número 05000105000.

TRADICION: Adquirió el señor HAROLD HUMBERTO TASCÓN, el predio antes descrito mediante compra que hizo a la señora MARIA LEONOR VILLEGAS ARIAS, mediante Escritura Pública Número 655 del 07 de junio de 2001 otorgada en la Notaria Primera de Guadalajara de Buga, registrada bajo la Matrícula Inmobiliaria Nro- 373-67111 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en la suma de \$8'000.000

VALOR TOTAL HIJUELA \$18'000.000

98

CUARTA HIJUELA: Esta hijuela se forma para reconocer al señor DIEGO FERNANDO TASCON PARRA, hijo del causante HAROLD HUMBERTO TASCON, lo que legalmente le corresponden y se adjudica y paga por un valor de **DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18'000.000,00)**, la cual se satisface o paga, adjudicándosele el siguiente bien:
Partida Única.- El 38.31% del inmueble avaluado en \$47'000.000,00, del inmueble de la Carrera 7 Nro-11-54, equivalente a un valor correspondiente de \$18'000.000,00. Se trata de un lote de terreno y sus mejoras en él construidas, desgajado o segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la carrera 7ª con calle 11 Nro 11-54, de este Municipio de Guadalajara de Buga. Este inmueble queda con una extensión superficial de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 Mts.) de frente, por veintidós metros con ochenta centímetros (21,80 Mts.) o sea, para un total de más o menos setenta y seis metros con treinta centímetros cuadrados (76,30 mts2) aproximadamente, determinado por los siguientes linderos especiales así: OCCIDENTE: que es su frente, con la carrera séptima (7ª), ORIENTE: con predio del señor Carlos Pereira, SUR: con predio de la señora Luisa Crespo, NORTE: con predio que se reserva al vendedor, señor Julio César Sanclemente Ortiz. Este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el número 01-02-016-0020-000.



TRADICION: Adquirió el señor HAROLD HUMBERTO TASCON, el predio antes descrito mediante compra que hizo al señor JULIO CESAR SANCLEMENTE ORTIZ, mediante Escritura Pública Número 2.886 del 26 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Segunda de Guadalajara de Buga, registrada bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-63676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

VALOR TOTAL HIJUELA \$18'000.000

QUINTA HIJUELA: Esta hijuela se forma para reconocer al señor HAROLD MAURICIO TASCON PARRA, hijo del causante HAROLD HUMBERTO TASCON, lo que legalmente le corresponden y se adjudica y paga por un valor de **DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18'000.000,00)**, la cual se satisface o paga, adjudicándosele el siguiente bien:
Partida Primera.- El 36.17% del inmueble avaluado en \$47'000.000,00, el cual se ubica en la Carrera 7 Nro-11-54, equivalente a un valor correspondiente de \$17'000.000,00. Se trata de un lote de terreno y sus mejoras en él construidas, desgajado o segregado de otro de mayor extensión, ubicado en la carrera 7ª con calle 11 Nro 11-54, de este Municipio de Guadalajara de Buga. Este inmueble queda con una extensión superficial de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 Mts.) de frente, por veintidós metros con ochenta centímetros (21,80 Mts.) o sea, para un total de más o menos setenta y seis metros con treinta centímetros cuadrados (76,30 mts2) aproximadamente, determinado por los siguientes linderos especiales así: OCCIDENTE: que es su frente, con la carrera séptima (7ª), ORIENTE: con predio del señor Carlos Pereira, SUR: con predio de la señora Luisa Crespo, NORTE: con predio que se reserva al vendedor, señor Julio César Sanclemente Ortiz. Este predio se distingue en la Oficina de Catastro con el número 01-02-016-0020-000.

TRADICION: Adquirió el señor HAROLD HUMBERTO TASCON, el predio antes descrito mediante compra que hizo al señor JULIO CESAR SANCLEMENTE ORTIZ, mediante Escritura Pública Número 2.886 del 26 de diciembre de 1996 otorgada en la Notaría Segunda de Guadalajara de Buga, registrada bajo la Matricula Inmobiliaria Nro- 373-63676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga.

Se estima esta partida en la suma de \$17'000.000

Partida Segunda.- El 11.12% del total del inmueble, lote de terreno avaluado en \$9'000.000,00, con construcciones, mejoras y servicios etc, ubicado en el Corregimiento El Porvenir, Jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga, con un área aproximada de 409 mts2, alderado generalmente así: PUNTO DE PARTIDA: se tomó como tal el detalle B A, colgada así: NOROESTE: en 5.65 m con Fabio Osorio, del detalle B A al